



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORES: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

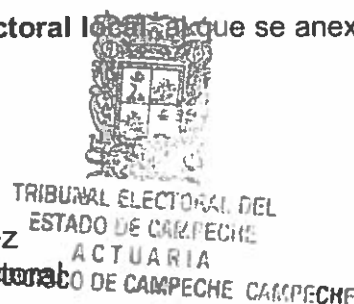
PARTE O PERSONA DENUNCIADA: PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL CARMEN, CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/23/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Pedro Estrada Córdoba, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado De Campeche, en contra **"POR VIOLACIONES A LOS ARTÍCULOS 108 PRIMER Y TERCER PARRAFO Y 134 CONSTITUCIONALES Y ARTÍCULO 17 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL"** (sic). La Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo con fecha treinta de julio de la presente anualidad.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **treinta de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, A LA PARTE O PERSONA DENUNCIADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha treinta de julio del presente año, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarañi López Hernández
Actuaría Habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche





PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/23/2024.

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

PERSONAS DENUNCIADAS: PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL CARMEN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "POR VIOLACIONES A LOS ARTICULOS 108 PRIMER Y TERCER PARRAFO Y 134 CONSTITUCIONALES Y ARTICULO 17 DE LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL" (*sic*).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha (treinta de julio de dos mil veinticuatro), la Secretaria General de Acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el acuerdo de la misma fecha, mediante el cual se remite de nueva cuenta a su ponencia, el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave TEEC/PES/23/2024, para los efectos legales correspondientes. Conste.

VISTA la cuenta, la magistrada instructora

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme con lo previsto en el artículo 615 *ter*, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita Magistrada instructora, a efecto de verificar que el expediente se encuentre debidamente integrado, para estar en aptitud de poner a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional, el proyecto de resolución correspondiente.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el oficio número SECG/1598/2024, de fecha veintinueve de julio del presente año y anexos, signado por **David Antonio Hernández Flores**, Encargado de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; mediante el cual da cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, emitido por este órgano jurisdiccional electoral; por lo que se ordena glosarlo al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda, y **CÚMPLASE**.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN

**MAGISTRATURA 2
TEEC/PES/23/2024**

Así lo acordó y firma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos habilitada, **Alejandra Moreno Lezama**, quien certifica y da fe. **Conste.**

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2**

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**